

Boletín Informativo Municipal del mes de Octubre del 2019

01 de Noviembre del 2019



ORDENANZA Nº 1172/2019

VISTO

la nota presentada por vecinos del Barrio Villa Gloria , donde solicitan que se denomine con el nombre "Plazoleta Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" a la rotonda que linda entre las calles Bv. Gloria , Tucumán ,Maipú , Paraguay del Barrio Villa Gloria.

Y CONSIDERANDO

Que los bomberos han realizado un gran trabajo y apoyo a nuestra comunidad los días 27, 28, 29 de septiembre de 2019 ante el voraz incendio originado en nuestras sierras.

Que se destaca el profesionalismo como así también las cualidades humanas de cada uno de los integrantes del cuartel, donde se entregan de manera altruista con el afán de ayudar a otras personas sin conocerlas.

Que se evidencia el trabajo que realizan a diario en pos de brindarnos tranquilidad y seguridad desde su ámbito de aplicación.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1172 /2019

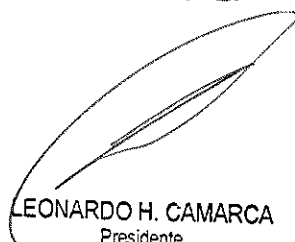
Artículo 1º: DENOMINESE con el nombre de "Plazoleta Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" a la actual rotonda Libertad que linda entre las calles Bv. Gloria, Tucumán, Maipú, Paraguay, del Barrio Villa Gloria.-

Artículo 2º: ARBITRENSE los medios necesarios para la puesta en valor de la plazoleta Bomberos Voluntarios cuartel 77 Alejandro Giardino "-.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1173/2019

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de remis de nuestra Localidad, mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios.

Que se analizaron distintas variables que inciden en el servicio.

Que desde el area de inspección se elevó informe con respecto al funcionamiento del servicio, establecido en la ordenanza 1149/2019 .

QUE este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio.

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1173/2019

ARTÍCULO 1º AUTORICESE a los servicios de taxis y remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como "anexo I" de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la Promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: REQUIERASE al área de inspección general , realizar un informe

Del funcionamiento del servicio de taxis y remises y elevarlo previamente al Concejo

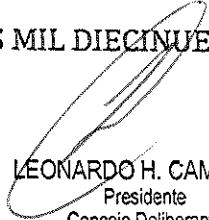
Deliberante , ante la solicitud de un nuevo incremento de tarifas del servicio público. citado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A

LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS


ANEXO I

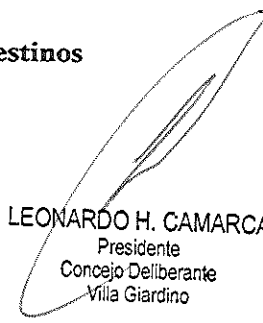
Centro (hasta 13 cuadras)	\$	70	Huerta Grande Balneario	\$	150
B° la Higuera	\$	75	Casa Serrana	\$	150
Ex-Peaje	\$	100	Ministerio de Hacienda	\$	165
Quimbaletes	\$	105	Villa Romerillo	\$	165
Quimbaletes (Balneario)	\$	110	B° Panamericano	\$	165
Villa Gloria (Virgen)	\$	100	La Falda		
Villa Gloria (fondo)	\$	105	La Falda (terminal)	\$	210
Villa Bautista	\$	100	La Falda (Centro - Bancos)	\$	230
Santa Cecilia	\$	150	La Falda (B° San Jorge- Montecarlo)	\$	265
B° Independencia	\$	75	La Falda (siete cascadas)	\$	350
Portecelo (Balneario)	\$	90	La Falda (B° El Obrero-Cgio. Nacional)	\$	180
B° el Molino	\$	90	La Falda (B° IPV)	\$	280
B° El Molino (Cascada)	\$	95	La Falda (Hotel Edén)	\$	280
B° El Molino (Balneario)	\$	95	El Vallecito	\$	285
Los Troncos (Castillo)	\$	230	Valle Hermoso (centro)	\$	320
Los Hornos	\$	160	Valle Hermoso (gomeria el Rey)	\$	340
La Gruta	\$	90	Cosquin (terminal)	\$	715
Cementerio Municipal	\$	10	Hosp. Domingo Funes	\$	785
Alto San Pedro	\$	115	Carlos Paz (cucu-terminal)	\$	1.615
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$	150	Córdoba (aeropuerto por Cuadrado)	\$	1.850
La Punilla (Golf -Colegio)	\$	200	Córdoba (Terminal-Centro)	\$	2.200
El Pungo	\$	310	Cruz Del Eje	\$	1.615
La Cumbre	\$	310	Villa De Soto	\$	2.090
Estancia El Rosario	\$	385	Rio Ceballos	\$	1.320
San Esteban- Los Cocos	\$	500	DESDE LOS BARRIOS		
Cruz Chica	\$	445	B° El Molino-B° Independencia	\$	95
Cruz Grande	\$	480	B° Independencia-B° La Higuera	\$	95
Capilla Del Monte	\$	650	B° La Higuera-B° El Molino	\$	105
Villa Parque	\$	100	B° La Higuera - La Falda (centro)	\$	260
Villa Los Diques	\$	115	B° Independencia - La Falda (centro)	\$	260
Huerta Grande (FUVA)	\$	115	Quimbaletes- La Falda (Centro)	\$	265
Huerta Grande (Centro)	\$	125	La Granja- / La Granja- La Falda	\$	260
Huerta Grande (Semáforo)	\$	130	B° el Molino- La Falda	\$	270
Tres pircas	\$	120	Villa Gloria- La Falda	\$	160
Casa Grande	\$	315	Sta. Cecilia - La Falda	\$	330
			Punilla - La Falda	\$	400
			Mandado- Bosque	\$	150
			Higuera - Bosque	\$	155
			Base- Local- Higuera	\$	200
			Bosque - La Falda	\$	340

Hora demora \$ 320

RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)

Destinos combinados descontar \$ 45 de uno de los 2 destinos


 MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
 SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


 LEONARDO H. CAMARCA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Giardino

ORDENANZA N° 1174/2019

Visto

La nota presentada por el Rotary Club Villa Giardino, en la cual solicitan autorización para realizar la incorporación en la plazoleta Ugolino Giardino, de la Rueda Rotaria, donde por tradición son colocadas en los ingresos de cada localidad.

Que La rueda rotaria tiene un significado especial para esta institución y toda la comunidad local, la rueda señala que en Villa Giardino existe un club rotario donde vecinos rotarios pueden acudir o visitar para generar y potenciar los pilares fundamentales donde se asienta Rotary que son: la amistad, la tolerancia y el servicio a los demás.

Que la intervención será ubicada en la plaza Ugolino Giardino, entre calles Diagonal Belgrano y Dante Alighieri.

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo, conceder la autorización para la construcción y colocación del citado monumento ya que es emplazado en un espacio público.

PORTODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

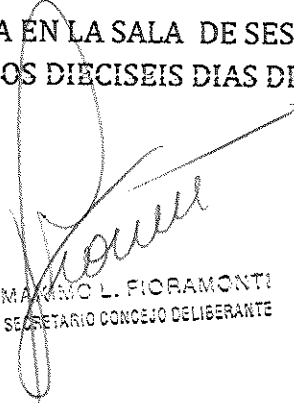
CON FUERZA DE

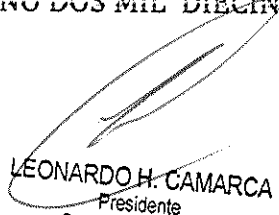
ORDENANZA N° 1174/2019

Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para autorizar al Rotary Club Villa Giardino, a través de su Presidente Melisa Mina Ruatta DNI 34.686.830, para la intervención e incorporación de la rueda rotaria, Símbolo de esta institución, que será ubicada en la plaza Ugolino Giardino, entre calles Diagonal Belgrano y Dante Alighieri.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

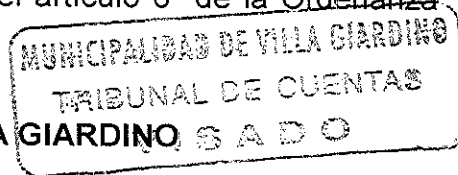

LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2019

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

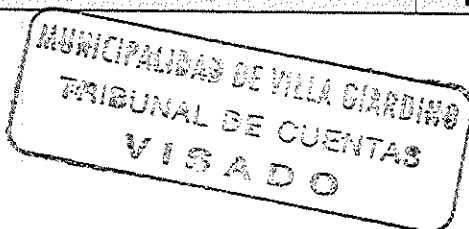
Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO S A D O
DECRETA



Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.1	JEFE DE SECCION CATEGORIA 24	395,000.00	50,000.00	445,000.00
1.1.01.01.01.06.4	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 5	310,000.00	30,000.00	340,000.00
1.1.01.01.01.06.9	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1	425,000.00	60,000.00	485,000.00
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	235,000.00	25,000.00	260,000.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	7200,000.00	90,000.00	7290,000.00
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	165,000.00	20,000.00	185,000.00
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	750,000.00	25,000.00	775,000.00
1.1.01.01.02.12	SALARIO FAMILIAR	990,000.00	135,000.00	1125,000.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	525,000.00	65,000.00	590,000.00
1.1.01.02.02.04	OTROS	280,000.00	30,000.00	310,000.00
1.1.01.02.04	APORTE 16% PERS. TEMPORARIO	1800,000.00	10,000.00	1810,000.00
1.1.01.03.15.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	215,000.00	15,000.00	230,000.00
1.1.01.03.16	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE SALUD	1080,000.00	125,000.00	1205,000.00
1.1.01.04.01	DIETA CONCEJALES	1000,000.00	20,000.00	1020,000.00
1.1.01.05.05	APORTE APROSS 4,5% TRIB. CTAS.	22,630.00	5,000.00	27,630.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3635,000.00	465,000.00	4100,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	3300,000.00	550,000.00	3850,000.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3960,000.00	15,000.00	3975,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	1130,000.00	140,000.00	1270,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	250,000.00	10,000.00	260,000.00
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	1210,000.00	105,000.00	1315,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENTARIA DE TRABAJO	400,000.00	210,000.00	610,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. SALA CUNA	540,000.00	70,000.00	610,000.00
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1100,000.00	65,000.00	1165,000.00
1.1.03.23	SERVICIOS SALA CUNA	350,000.00	10,000.00	360,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	1250,000.00	55,000.00	1305,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	900,000.00	70,000.00	970,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	420,000.00	10,000.00	430,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO	735,000.00	190,000.00	925,000.00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	250,000.00	10,000.00	260,000.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA POBRES	1610,000.00	185,000.00	1795,000.00
1.3.05.02.03	BECAS A ESTUDIANTES	100,000.00	25,000.00	125,000.00
1.3.05.02.04	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS	450,000.00	165,000.00	615,000.00
1.3.05.02.10	PAICOR	3450,000.00	665,000.00	4115,000.00
2.1.08.01.11	PARQ. ESP. VERD. FORESTACION	3100,000.00	660,000.00	3760,000.00
	TOTAL		4380,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.1	INTENDENTE	660,000.00	70,000.00	590,000.00
1.1.01.01.01.01.2	SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1077,100.00	100,000.00	977,100.00
1.1.01.01.01.01.3	SUBSECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1007,500.00	150,000.00	857,500.00
1.1.01.01.01.01.4	DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1425,000.00	400,000.00	1025,000.00
1.1.01.01.01.02.2	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 23	295,000.00	290,000.00	5,000.00
1.1.01.01.01.04.1	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 15	960,000.00	110,000.00	850,000.00
1.1.01.01.01.04.7	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 9	950,000.00	100,000.00	850,000.00
1.1.01.01.01.06.3	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 6	1300,000.00	100,000.00	1200,000.00
1.1.01.01.01.06.7	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 2	900,000.00	200,000.00	700,000.00
1.1.01.03.01	PROFESIONALES MEDICOS	203,000.00	200,000.00	3,000.00
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	250,000.00	80,000.00	170,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	550,000.00	100,000.00	450,000.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	5249,200.00	200,000.00	5049,200.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	4700,000.00	200,000.00	4500,000.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS)	2775,000.00	100,000.00	2675,000.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	2350,000.00	980,000.00	1370,000.00
1.3.05.01.15	SEGURIDAD CIUDADANA	300,000.00	200,000.00	100,000.00
1.3.05.02.09	PLANES ALIMENTARIOS	150,000.00	100,000.00	50,000.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	451,114.40	200,000.00	251,114.40
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	700,000.00	200,000.00	500,000.00
2.1.08.01.02	ALUMB. PUBLICO Y SEMAFOROS	1100,000.00	200,000.00	900,000.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	1140,000.00	100,000.00	1040,000.00
	TOTAL		4380,000.00	



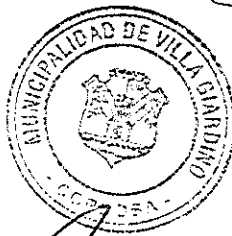
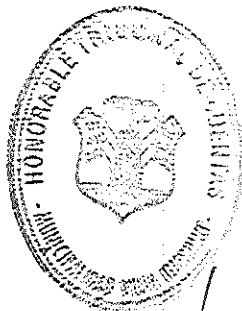
Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 10, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

07 NOV 2019

DECRETO
NRO: 342/2019



Alejandro Omar Ferreyra
ALEJANDRO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesto Dexaux
FELIX ERNESTO DEXAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Maricel del Valle Soria
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, representada por su Presidente Señora Lidia Del Valle Cerdá y demás miembros de la Comisión Directiva;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicitan colaboración del Municipio para reparar el techo de la vivienda del cuartelero, ubicada en Predio del Cuartel de Bomberos Voluntarios;

Que solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar los gastos que demande concretar dicha obra;

Que este Departamento Ejecutivo desea colaborar con los medios a su alcance, toda vez que dicha Institución realiza una loable tarea digna de destacar.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) que serán destinados a la compra de los materiales necesarios para la reparación del techo de la vivienda del cuartelero ubicada en el Cuartel ubicado en calle Toronjil 46,

Artículo 2do.: LOS gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

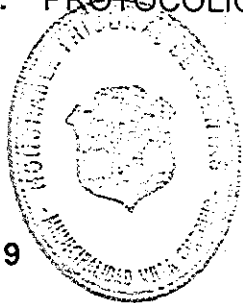
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 343/2019

17 OCT 2019



AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUY
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCOS DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

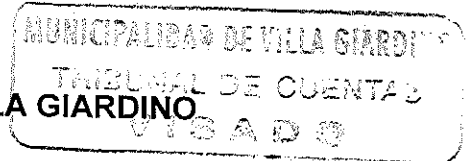
VISTO: El Decreto N° 258/2017 en el cual se le otorga al Agente Municipal Díaz José Miguel, DNI 24.473.971 una bonificación especial del 25% por cumplir funciones de Encargado del Área de Obras Públicas, Privadas y Planificación General.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja dicha bonificación ya que el Agente Municipal Díaz José Miguel fue desafectado de sus funciones de Encargado del Área de Obras Públicas, Privadas y Planificación General.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Art. 1ro.: DEJESE sin efecto, el pago de la Bonificación Especial, consistente en un 25 % (Veinticinco por ciento) del sueldo básico del Agente Municipal Municipal Díaz José Miguel, DNI 24.473.971 a partir del mes de Octubre de 2019, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

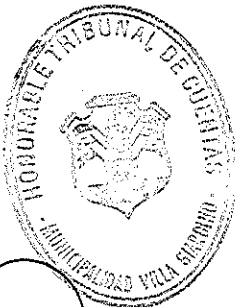
DECRETO

NRO.: 345/2019

24 OCT 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VILLALBA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CATAI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARISOL DEL VALLE SORRA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

VISTO: La nota presentada por el Señor Juan Alejandro Santucho, vecino de esta Localidad;

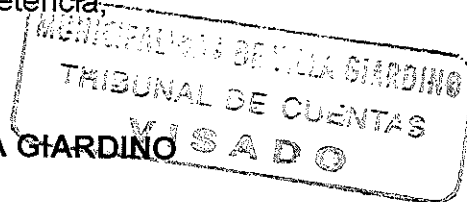
Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación, en la 7ma Edición de "La Falda Bike Race" competencia de MTB a realizarse en la ciudad de La Falda, los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Juan Alejandro Santucho, D.N.I. Nro. 23.692.980, con domicilio en calle Sauce y Berro 292, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Novecientos (\$ 900.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en la Competencia de MTB a realizarse en la ciudad de La Falda, los días 16 y 17 de Noviembre del corriente año;

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

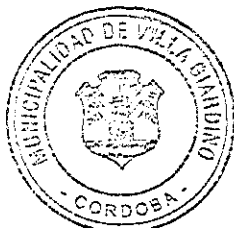
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

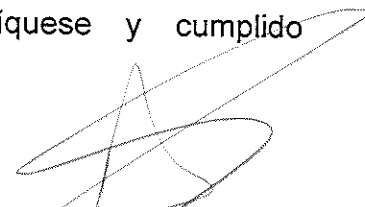
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

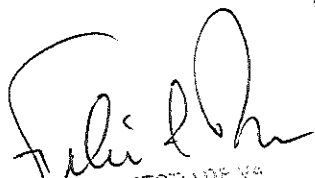
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

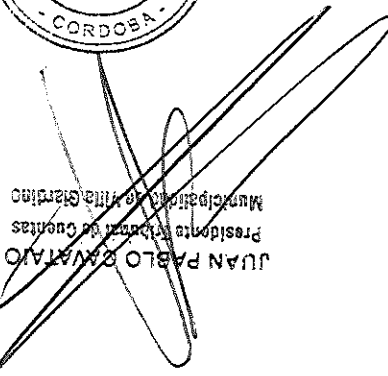
NRO.: 346/2019

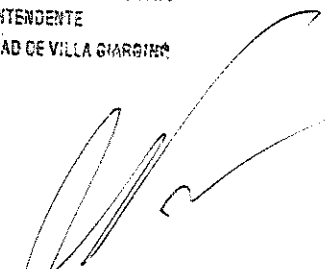



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO DE VA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

24 OCT 2019


JUAN PABLO CAMARERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARIELA DE LA TORRE
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1172/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Octubre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1172/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.10.2019, mediante la cual se DENOMINA con el nombre de "Plazoleta Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino", a la actual rotonda Libertad, que linda entra las calles Bv. Gloria, Tucumán, Maipú, Paraguay, de Barrio Villa Gloria.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-


**DECRETO
NRO.: 347/2019**



07 NOV 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1173/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Octubre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1173/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.10.2019, mediante la cual se AUTORIZA a los taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 348/2019

24 OCT 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1174/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Octubre de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1174/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.10.2019, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo municipal para autorizar al Rotary Club Villa Giardino, a través de su Presidente Melisa Mina Ruatta, D.N.I. N° 34.686.830, para la intervención e incorporación de la Rueda Rotaria, símbolo de esta Institución, que será ubicada en la Plaza Ugolino Giardino, entre calles Diagonal Belgrano y Dante Alighieri.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 349/2019

24 OCT 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 DE OCTUBRE DE 2019

VISTO: La iniciación de la temporada turística 2019;

Y CONSIDERANDO: Que con tal motivo el Municipio organiza el 7º FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS, denominado BLA, BLA, BLA los días 16 y 17 de Noviembre de 2019;

Que el mencionado evento es organizado por la Sub Secretaria de Turismo, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que asistirán al Evento artistas cómicos de distintos puntos de la Provincia, como así también diferentes espectáculos musicales y que contaremos con un importante Patio Gastronómico;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR el 7º FESTIVAL DE STAND UP & FOOD TRUCKS denominado BLA, BLA, BLA, que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 16 y 17 de Noviembre de 2019.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo – del Presupuesto vigente.

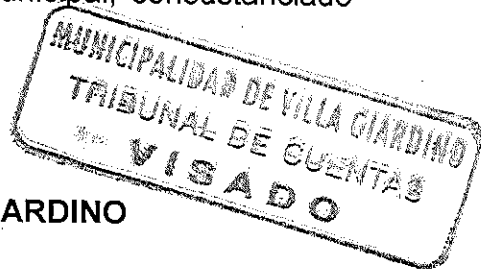
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

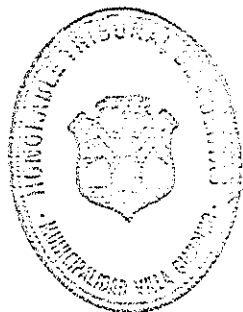
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 350/2019



31 OCT 2019



JUAN PABLO CAVATAPI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Octubre de 2019

VISTO: El informe producido por la Sub Secretaria de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informa que el Señor Juan Manuel Aliendro, eleva su renuncia a partir del 07 de Octubre de 2019, al contrato de pasantía, por razones particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

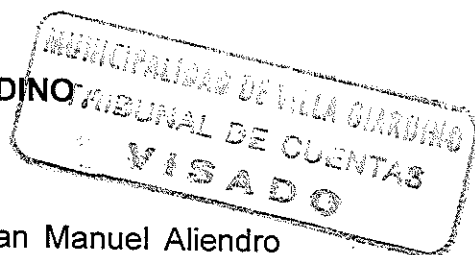
Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Juan Manuel Aliendro D.N.I N° 39.611.187 y, en consecuencia rescindir a partir del día 07.10.2019, el Contrato de pasantía, por razones particulares.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

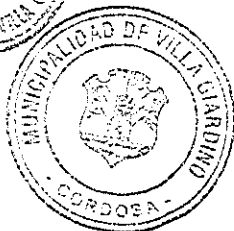
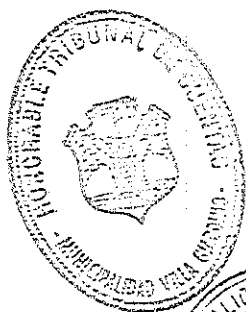
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.: 351/2019

31 OCT 2019



JUAN PABLO COBERTANO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Octubre de 2019

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva Conas Rugby Hockey Club, de esta Localidad;

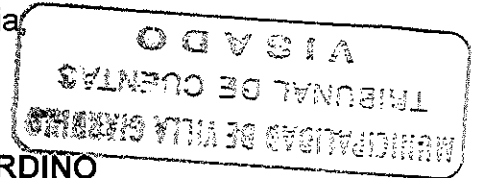
Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta que el día 3de Noviembre, se llevará a cabo una Clínica de Hockey, a cargo de la jugadora del Seleccionado Nacional Agustina Albertario;

Que el objetivo de este evento, es el de motivar y convocar niños, jóvenes y adultos en la práctica de este deporte, que no solo aporta condiciones físicas y emocionales saludables, sino también valores intra e interpersonales;

Que solicitan la colaboración del Municipio a fin de costear parte de los pasajes aéreos para la deportista Alberario, desde Buenos Aires hasta nuestra Localidad;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de miembros de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia.

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: Otorgar a la Comisión Directiva Conas Rugby Hockey Club, Personería Jurídica Resolución N° 088 – “A”, con domicilio en calle Alameda S/N de nuestra Localidad un subsidio de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

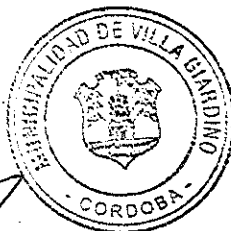
NRO.: 352/2019

31 OCT 2019



JUAN PABLO AVATRIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO U...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2019

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "MISKY MAYU" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la participación en el Festival Internacional "La Falda Danza", representando a nuestra localidad;

Que el mismo es organizado por el Ballet José Hernández, y se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de Noviembre del corriente año;

Que solicitan la colaboración del Municipio para solventar parte del gasto de inscripción para tal evento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "Misky Mayu", de esta Localidad un subsidio de Pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado a solventar parte del gasto de inscripción para participar en el Festival Internacional "La Falda Danza" que se llevará a cabo en el mes de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Febrero/2019 y hasta el mes de Diciembre/2019, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

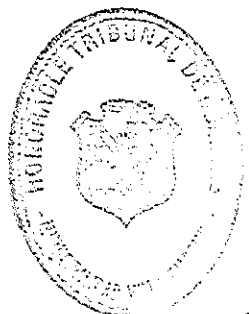
07 NOV 19

NRO.: 353/2019

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCION Nº252 /2019

VISTO: El Expediente Nº 716/2516 Letra "A", iniciado por AGÜERO BANEGAS Ezequiel Leandro, C.U.I.T.: 20-34671250-4 con domicilio legal en Los Álamos 527 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Diag. Belgrano 118 de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a AGÜERO BANEGAS Ezequiel Leandro que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Diag. Belgrano 118 de esta Localidad, denominación comercial "AL TOQUE" a partir del día 30 de Septiembre de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 252




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 30.09.2019 y hasta el 04.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.11.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 253/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 11.10.2019 y hasta el 18.10.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 21.10.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 254/2019




AMBROSIO OSCAR BEDETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019 a partir del 15.10.2019 y hasta el 01.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.11.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 255/2019



AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 2 de Octubre de 2019

VISTO:

La Nota N° 1053/2019 ingresada por Mesa de Entradas, con fecha 22 de Agosto de 2019 por el Señor Lorenzo Luis Chiodi, DNI: 29.436.621, socio gerente de SISLAK SRL.

Y CONSIDERANDO:

Que el socio gerente citado supra plantea la reducción de alícuota en la Tasa de Comercio e Industria;

Que la intención de este municipio en un contexto de crisis como el actual es acompañar al comercio;

Que los cambios de Ordenanza Tarifaria requieren doble lectura y el 31 de Octubre vence el plazo para presentar el Proyecto de Ordenanza 2020;

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

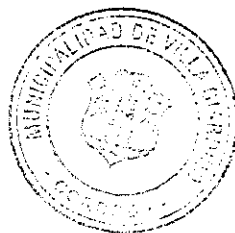
Artículo 1°: CONSIDERAR para la Ordenanza Tarifaria 2020 la reducción de alícuota solicitada, para los códigos iniciados en 87 – Restaurant y Hoteles.-

Artículo 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-


Artículo 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

N° 256/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Octubre de 2019

VISTO:

La nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal, bajo el N° 1054/2019, de fecha 22/08/2019, por el señor Ernesto Alejandro Padín; en la cual solicita la baja comercial de la Agencia de Remis "San Martín", de la cual es titular;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Padín abonó en concepto de habilitación de un vehículo para remis, el monto de pesos seiscientos cuarenta (\$ 640.-);

Que dicha habilitación no fue aprobada por el Concejo Deliberante, por no cumplir con el requisito de antigüedad del vehículo;

Que solicita acreditar dicho monto a la cuenta de Comercio N° 02442, para ser aplicado al cese comercial;

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a esta solicitud;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

Artículo 1°: HACER LUGAR al pedido del señor Ernesto Alejandro Padín, DNI: 17.996.017, acreditando el importe de pesos Seiscientos cuarenta (\$ 640.-) a la cuenta de Comercio N° 02442, para ser aplicado al cese comercial.

Artículo 2°: LA presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

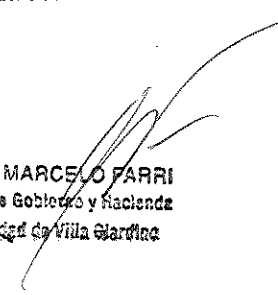
Artículo 3°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

N°.: 257/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

RESOLUCION Nº258 /2019

VISTO: El Expediente Nº 642/2442 Letra "P", iniciado por PADIN Ernesto Alejandro, C.U.I.T.:20-17996017-7 con domicilio legal en Larrea 153 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "AGENCIA DE REMISES", ubicada en Av. San Martín 785 de esta Localidad, a partir del día 30 de Agosto de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a PADIN Ernesto Alejandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"AGENCIA DE REMISES" ubicado en Av. San Martín 785 de esta Localidad, denominación comercial "REMISES SAN MARTIN" a partir del día 30 de Agosto de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 258




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rosa Marta Rosales, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Rosa Marta Rosales, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 17.09.2019 hasta el 06.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.11.2019.

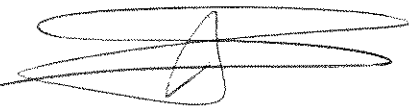
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

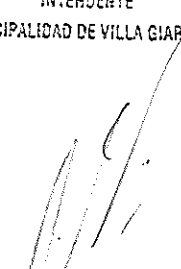
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 259/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 07.10.2019 y hasta el 24.10.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.10.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 260/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Esteban Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Esteban Rodríguez Reyes, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 07.10.2019 y hasta el 28.10.2019, ambos inclusive, regresando el día 29.10.2019.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 261/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 07.10.2019 y hasta el 11.10.2019, ambos inclusive, regresando el día 15.10.2019.-.

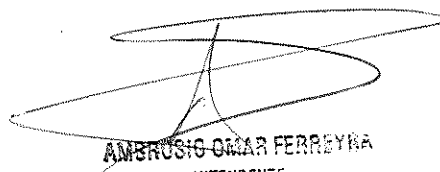
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


RESOLUCION

NRO.: 262/2019




AMBROSIO OSCAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 16.12.2019 y hasta el 14.01.2020, ambos inclusive debiendo regresar el día 15.01.2020.


Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

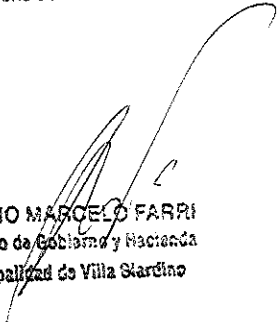
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 263/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rodrigo Pérez, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rodrigo Pérez, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 15.10.2019 y hasta el 22.10.2019, ambos inclusive.- Debe regresar el día 23.10.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 264/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 646/2003 caratulado "Ángel Antonio Campos – Solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO; Que mediante Resolución N° 125/2017, se habilita con chapa de Taxi N° 05, la unidad automotriz Marca Chevrolet Prisma, Dominio AB440EJ, Motor N° GFK031520, Chasis N° 9BGKL69T0HG233562 de su propiedad;

Que con fecha 09 de Octubre de 2019, el Señor Ángel Antonio Campos, solicita la transferencia de la chapa de Taxi N° 05, a la unidad automotriz Marca Chevrolet Prisma, Dominio AD889MM, Motor N° JTV028560, Chasis N° 9BGKL69T0KG5640;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Prisma, Dominio AD889MM, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA a partir del día 09 de octubre de 2019 a la unidad automotriz Marca Chevrolet Prisma, Dominio AB440EJ, Motor N° GFK031520, Chasis N° 9BGKL69T0HG233562 de su propiedad; del servicio de Taxi de esta Localidad.

Artículo 2do.: TRANSFERIR a partir del día 09 de Octubre de 2019, la chapa N° 05, perteneciente a la unidad mencionada en el Artículo anterior, a la Unidad automotriz, Marca Chevrolet Prisma, Dominio AD889MM, Motor N° JTV028560, Chasis N° 9BGKL69T0KG5640; de su propiedad, en un todo de acuerdo a lo exigido en las Ordenanzas en vigencia.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 265/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Octubre de 2018

RESOLUCION N°266 /2019

VISTO: El Expediente N° 713/2512 Letra "O", iniciado por ORONA BANEGAS Esteban Gastón , C.U.I.T.: 20-36079795-4 con domicilio legal en Sauce s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "LAVADERO DE AUTOS", ubicada en Av. Belgrano 317 de esta Localidad, a partir del día 01 de Octubre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

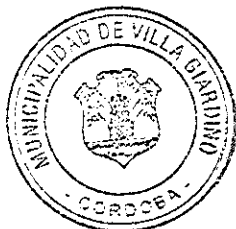
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ORONA BANEGAS Esteban Gastón que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"LAVADERO DE AUTOS" ubicado en Av. Belgrano 317 de esta Localidad, denominación comercial "AUTO SPA" a partir del día 01 de Octubre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 266



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gabriel Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gabriel Nieto, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 25.11.2019 y hasta el 06.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.12.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

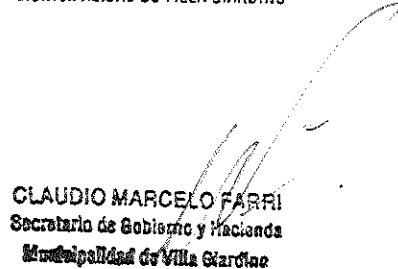
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 267/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Octubre de 2019

RESOLUCION N°268 /2019

VISTO: El Expediente N° 717/2515 Letra "C", iniciado por CANALES Romina Andrea, C.U.I.T.:27-2990126-8 con domicilio legal en Roma 351 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - SERVICIO DE RESTAURANT Y BAR" ubicada en Av. Tomillo 111 de esta Localidad, a partir del día 23 de Septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CANALES Romina Andrea, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR – SERVICIO DE BAR Y RESTAURANT" ubicado en Av. Tomillo 111 de esta Localidad, denominación comercial "VALKIRIA" a partir del día 23 de Septiembre de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 268



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 23.12.2019 y hasta el 14.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar 15.01.2020.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 269/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Octubre de 2019

RESOLUCION N°270 /2019

VISTO: El Expediente N° 715/2513 Letra "A", iniciado por AMD PUEBLO NATIVO S.A.S., C.U.I.T.:30-71638962-2 con domicilio legal en Recta Martinoli 5367 Ciudad de Córdoba, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTEL – SALON DE FIESTAS - SERVICIO DE RESTAURANT Y BAR" ubicada en Cno. De Los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 26 de Agosto de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a AMD PUEBLO NATIVO S.A.S., que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"HOTEL – SALON DE FIESTAS – SERVICIO DE BAR Y RESTAURANT" ubicado en Cno. De Los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "PUEBLO NATIVO RESORT" a partir del día 26 de Agosto de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 270




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Octubre de 2019

RESOLUCION N°272 /2019

VISTO: El Expediente N° 626/2454 Letra "L", iniciado por LODETTI Francisco Ramón, C.U.I.T.:20-11932198-1 con domicilio legal en Cina Cina 1218 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Cina Cina 1218 de esta Localidad, a partir del día 30 de Agosto de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a LODETTI Francisco Ramón que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Cina Cina 1218 de esta Localidad, denominación comercial "FLETES RAMON" a partir del día 30 de Agosto de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 272



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El Reclamo realizado, con fecha 21 de Enero de 2019 por la Sra. Ramírez Viviana Estela Y el Sr. Gandini Emiliano Andrés, titulares del Inmueble que se designa Catastralmente como C.15 S.01 M.161 P 058 ,ubicada en la Calle Maipú N° 308, Cuenta N° 7809.

Que el pago realizado por error a otro Inmueble en concepto de Tasa Por Servicios a la Propiedad, Total Anual año 2018, por la suma de Pesos Un mil Trescientos diez con 67/100 (\$ 1.310,67) del cual solicita la compensación.

Y CONSIDERANDO:

Que el error involuntario en el pago del Total Anual año 2018 correspondiente a Tasa a la Propiedad cuenta N° 7802

Que este contribuyente ha cumplimentado con las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios a la Propiedad.

Que el contribuyente solicita que su pago por error de Tasa por Servicios a la Propiedad de la Cuenta 7802 se acredite a la cuenta N° 7809 siendo Titular Registral según documentación presentada.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dicho reclamo.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HACER LUGAR al pedido de la Sra. Ramírez Viviana Estela, DNI N° 23.089.128, y el Sr. Gandini Emiliano Andrés DNI N° 23.049.759, el importe de Pesos Un mil trescientos diez con 67/100, (\$ 1310.67.-) que debe ser re imputado a la cuenta N° 7809 correspondiente a Tasa por Servicios a la Propiedad.

Artículo 2do.: La Presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N° 273/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Octubre de 2019

RESOLUCION N°274 /2019

ViSTO: El Expediente N° 644/2258 Letra "C", iniciado por CANTARELLI Valeria Ema, C.U.I.T.:27-27246596-2 con domicilio legal en Carlos Gardel 657 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", ubicada en Av. San Martín 65 de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CANTARELLI Valeria Ema que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR" ubicado en Av. San Martín 65 de esta Localidad, denominación comercial "VALEMA" a partir del día 30 de Septiembre de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 274




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2019

RESOLUCION N°275 /2019

VISTO: El Expediente N° 696/2435 Letra "P", iniciado por PARAMETRO 54 S.R.L., C.U.I.T.:30-71587230-3 con domicilio legal en Aguas Buenas 280 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO", ubicada en Aguas Buenas 280 de esta Localidad, a partir del día 30 de Septiembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

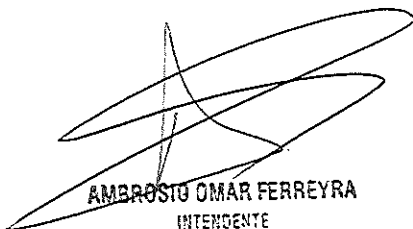
ART. 1: AUTORIZAR a PARAMETRO 54 S.R.L. que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO" ubicado en Aguas Buenas 280 de esta Localidad, denominación comercial "PM 54" a partir del día 30 de Septiembre de 2019.

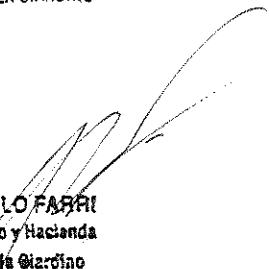
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 275




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2018, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2019, a partir del 23.10.2019 y hasta el 01.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.11.2019.-

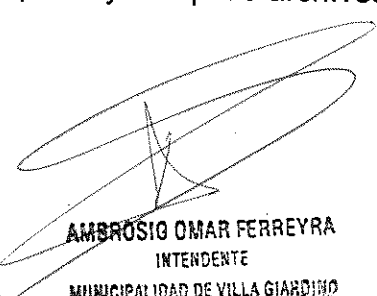
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 276/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Octubre de 2019

RESOLUCION Nº277 /2019

VISTO: El Expediente Nº 272/2517 Letra "P", iniciado por PADILLA Ariel Fernando., C.U.I.T.:23-29059273-9 con domicilio legal en Dorrego 1099 de Buenos Aires, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CASA DE TE - SERVICIO DE BAR" ubicada en Violeta 53 de esta Localidad, a partir del día 11 de Octubre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a PADILLA Ariel Fernando, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"CASA DE TE – SERVICIO DE BAR" ubicado en Violeta 53 de esta Localidad, denominación comercial "LA CABAÑA" a partir del día 11 de Octubre de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 277




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 2596/2019 caratulado "NIETO YOLANDA JESICA – Solicita Habilitación Agencia de Remis **SOL VIP 435**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Yolanda Jesica Nieto, solicita la baja en calidad de chofer del Señor Hamza Muhammad Ali Navarro Salman, D.N.I. N° 39.060.479;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del Servicio de Remisses de la Agencia "SOL VIP 435" al Señor Hamza Muhammad Ali Navarro Salman, D.N.I. N° 39.060.479, con domicilio en calle Albahaca 73, de esta Localidad.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 278/2019



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Hanza Muhammad Ali Navarro Salman, D.N.I. N° 39.060.479; Libreta sanitaria Nro. 4153, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad N° 3811256, categoría "D2";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Hanza Muhammad Alí Navarro Salman, D.N.I. N° 39.060.479, con domicilio en calle Albahaca 73, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 279/2019



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el 19.11.2019 hasta el 31.12.2019, ambos inclusive. Regresa: 02.01.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

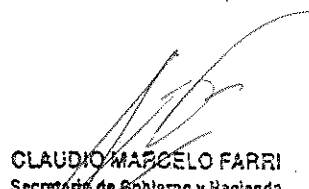
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 280/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Octubre de 2019

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 03 de Noviembre de 2019, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 18:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 281/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2019.

RESOLUCION Nº282 /2019

VISTO: El Expediente Nº 2502/707 Letra "H", iniciado por HARRACA Jorge Gabriel, C.U.I.T.:20-10405905-0 con domicilio legal en Atalaya 941 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES" ubicada en Atalaya 941 de esta Localidad, a partir del día 01 de Agosto de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a HARRACA Jorge Gabriel, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Atalaya 941 de esta Localidad, denominación comercial "CUCHAS AMIGABLES" a partir del día 01 de Agosto de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 282




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, desde el día 07.11.2019 hasta el día 12.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.11.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 283/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2019.

RESOLUCION N°282 /2019

VISTO: El Expediente N° 642-2521 Letra "A", iniciado por AMADEI PAOLA, C.U.I.T.:20-24607915-4 con domicilio legal en ALGARROBO 162 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS" ubicada en Av. Gral San Martín 71 de esta Localidad, a partir del día 01 de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a AMADEI Paola, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS" ubicado en Av. San Martín 71 de esta Localidad, denominación comercial "BIANCA" a partir del día 01 de Noviembre de 2019.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 284




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2018, mas diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 15.11.2019 y hasta el 06.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.12.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 285/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Soledad Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Soledad Bracamonte, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 06.12.2019 y hasta el 13.12.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.12.2019.-

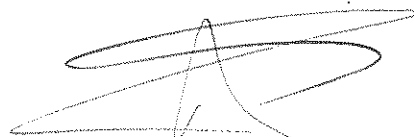
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 286/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Agosto de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 13.12.2019 y hasta el 02.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.01.2020.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

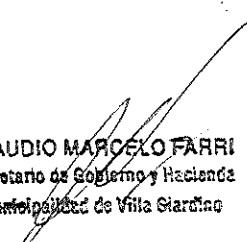
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 287/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 06.01.2019 y hasta el 31.01.2020, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.02.2020.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 288/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Octubre de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luca Alde, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luca Alde, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 11.11.2019 y hasta el 28.11.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.11.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 289/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino